



Resolución Directoral N° 00091-2011-INIA-OGA

12 AGO. 2011

La Molina,

VISTO:

El Oficio N° 548-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 25 de Julio del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para la adquisición de combustible en el marco de los **trabajos de colectas en campos** para los análisis genéticos en las poblaciones con las comunidades campesinas de la zona de Quimsachata, Pisacoma, Chichillapi, Llusta, Condori en coordinación con la U.O ILLPA;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. ADRIANA ROCIO VALLEJO TRUJILLO, responsable de dicho gasto;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. ADRIANA ROCIO VALLEJO TRUJILLO, por el importe total de S/. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la adquisición de combustible en el marco de los **trabajos de colectas en campos** para los análisis genéticos poblaciones con las comunidades campesinas de la zona de Quimsachata, Pisacoma, Chichillapi. Llusta, Condori en coordinación con la U.O ILLPA, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específica del gasto **2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes**, correlativa **(0172)** del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819